



**GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA**



**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
ROF**

GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO

2003

CONTENIDO

PRESENTACION

GENERALIDADES

TÍTULO I : NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

CAPITULO I : DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

CAPITULO II : DE LOS OBJETIVOS

TÍTULO II : COMPETENCIAS Y FUNCIONES GENERALES

CAPITULO I : DE LAS COMPETENCIAS

CAPITULO II : DE LAS FUNCIONES GENERALES

TITULO III : FUNCIONES ESPECIFICAS POR ORGANOS
ESTRUCTURADOS

CAPÍTULO I : DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO II : DEL ORGANO DE DIRECCIÓN

CAPÍTULO III : DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

CAPÍTULO IV : DEL ÓRGANO DE APOYO

CAPÍTULO V : DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

TITULO IV : DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

TÍTULO V : DEL RÉGIMEN LABORAL

TITULO VI : DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ORGANIGRAMA GENERAL

PRESENTACION

La Gerencia Sub Regional Cutervo es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902.

La Gerencia Sub Regional Cutervo, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en la provincia de Cutervo. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

La Gerencia Sub Regional Cutervo, para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y funciones, ha elaborado el presente documento de gestión técnico-normativo, denominado "Reglamento de Organización y Funciones" (ROF), el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Regional, en el contexto de la implementación de la nueva Administración Regional y tomando como marco normativo las disposiciones para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública (D.S. 002-83-PCM) y la Resolución Jefatural N° 109-95 INAP/DNR, así como lo establecido en la Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificado por Ordenanza Regional N° 005-2003-GR.CAJ/CR.

Artículo 3°

La Gerencia Sub Regional Cutervo, tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de su jurisdicción.

GENERALIDADES

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un documento utilizado como instrumento técnico-normativo de gestión, de la Gerencia Sub Regional Cutervo, contiene la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales y disposiciones sobre el régimen laboral y económico, entre otros aspectos fundamentales, incluyendo además el Organigrama Estructural correspondiente.

El ROF, de la Gerencia Sub Regional Cutervo, es de aplicación a los órganos que conforman esta dependencia. Para tal efecto, su sede Institucional y Administrativa, se encuentra en la ciudad de Cutervo.

TITULO I

NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 1°

La Gerencia Sub Regional Cutervo, es un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con dependencia jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 2°

La Gerencia Sub Regional Cutervo, tiene como finalidad fomentar el desarrollo integral de la provincia de Cutervo de la Región Cajamarca, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo productivo, así como conduciendo y fomentando las acciones de concertación interinstitucional y multisectorial, y que involucre la activa participación de la población, en concordancia con los planes y programas regionales, sub regionales y locales.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3°

La Gerencia Sub Regional Cutervo, tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de su jurisdicción.

- b) Coadyuvar a la dotación de la infraestructura económica y social necesaria para mejorar la calidad de vida de la población y generar oportunidades para su desarrollo.
- c) Desarrollar capacidades para una gestión institucional eficiente y eficaz orientada al logro de los objetivos y metas inherentes del Gobierno Regional, para beneficio de la población en su conjunto.
- d) Contribuir a consolidar el proceso de descentralización en el país, en el marco del desarrollo sustentable.

TITULO II

COMPETENCIAS Y FUNCIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 4º

La Gerencia Sub Regional Cutervo, es competente para:

- a) Formular, programar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo integral en la jurisdicción subregional.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional Cajamarca, en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Representar al Gobierno Regional Cajamarca en el ámbito subregional.
- d) Proponer su organización interna y su presupuesto.
- e) Administrar sus bienes y recursos financieros.
- f) Velar por la adecuada prestación de los servicios públicos en el ámbito subregional, en coordinación con los organismos competentes.
- g) Otras que le correspondan de acuerdo a ley.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES GENERALES

Artículo 5°

La Gerencia Sub Regional Cutervo, desarrolla las funciones generales siguientes:

- a) Proponer normas y procedimientos para la regulación de los servicios públicos.
- b) Proponer políticas, programas y proyectos que promuevan el desarrollo subregional.
- c) Fomentar las inversiones privadas, orientadas al desarrollo de las actividades productivas y sociales en el ámbito subregional.
- d) Velar por el cumplimiento de la normatividad legal y las disposiciones que emita el Gobierno Regional Cajamarca, en la jurisdicción subregional.
- e) Coordinar y supervisar la adecuada provisión de los servicios públicos y administrativos que brindan los diferentes sectores en el ámbito subregional.
- f) Promover espacios de concertación interinstitucional y multisectorial, así como de la participación de la sociedad civil en las acciones de desarrollo integral en la jurisdicción subregional.
- g) Otras que se le asigne en materia de sus competencias.

TITULO III

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS POR ORGANOS ESTRUCTURADOS

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 6°

La Estructura orgánica de la Gerencia Sub Regional es la siguiente:

- 1) Órgano de Dirección
 - 1.1 Gerencia Sub Regional.

- 2) Órgano de Control
 - 2.1 Oficina Sub Regional de Control Institucional.
- 3) Órganos de Asesoramiento
 - 2.1 Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica
 - 2.2 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- 4) Órgano de Apoyo.
 - 4.1 Oficina Sub Regional de Administración
- 5) Organos de Línea
 - 5.1.- Sub Gerencia de Operaciones
 - 5.2.- Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo

CAPITULO II

DEL ORGANO DE DIRECCION

Artículo 7°

El Órgano de Dirección, lo constituye la Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente Sub Regional, designado por la Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca.

Artículo 8°

Son funciones de la Gerencia Sub Regional:

- a) Coordinar, orientar, impulsar y conducir los Planes de Desarrollo en el ámbito territorial de competencia, integrando los esfuerzos y recursos de los agentes de desarrollo de Organismos Sectoriales, así como de las Organizaciones que operan programas de desarrollo no gubernamentales.
- b) Elaborar, asesorar, apoyar y coordinar la ejecución de estudios y expedientes técnicos de obras y proyectos de inversión, en estrecha coordinación con los organismos públicos y privados con presencia en la subregión.
- c) Promover y organizar programas de capacitación para el desarrollo empresarial

- d) Promover la mayor participación del sector privado en la pre-inversión e inversión Sub Regional.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Cajamarca.
- f) Coordinar y supervisar la ejecución del presupuesto Sub Regional y administrar su patrimonio conforme a Ley.
- g) Fomentar y conducir acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios.
- h) Concertar y coordinar con las municipalidades, organizaciones Sociales de base, económicas y culturales de su jurisdicción la ejecución de proyectos y obras de interés subregional y local.
- i) Ejecutar acciones de promoción del desarrollo para consolidar los proyectos y obras en el ámbito de su jurisdicción.
- j) Conducir, coordinar y concertar la formulación de Planes y Programas de Desarrollo en el ámbito subregional y local.
- k) Conducir, ejecutar y supervisar las acciones de Defensa Civil, en el ámbito de su jurisdicción como integrantes del sistema.
- l) Otras funciones asignadas en materia de sus competencias.

Artículo 9°

Constituye el órgano de Control Interno, la Oficina Sub Regional de Control Institucional, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Elaborar y proponer el Plan Anual Sub Regional de Control.
- b) Ejecutar el Plan Anual Sub Regional de Control y las disposiciones emanadas de la Dirección Regional de Control Interno.
- c) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de las entidades públicas en la subregión.
- d) Ejercer acciones de control específicas dispuestas por el Organo de Control Regional.
- e) Recomendar a la Gerencia Sub Regional y demás órganos que la integran, a través de informes de control, la asunción de medidas correctivas, así como absolver consultas que le sean formuladas.

- f) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad como resultado de las acciones y actividades de control.
- g) Examinar la implementación de Planes y Proyectos de Inversión que efectúe la Gerencia Sub Regional a fin de evaluar su veracidad y eficiencia en concordancia con las normas, métodos y procedimientos que establece el Sistema Nacional de Control.
- h) Informar a la Gerencia Sub Regional y Organo Regional de Control, sobre los resultados de las acciones de control realizadas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- i) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando a la Gerencia Sub Regional para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- j) Divulgar promover y propiciar el desarrollo, conocimiento y aplicación de las normas técnicas de control dictadas por la Contraloría General.
- k) Propiciar el desarrollo de normas y procedimientos internos de control institucional.
- l) Otras funciones que le sean asignadas en materia de sus competencias.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 10°

Los órganos de Asesoramiento lo constituyen la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 11°

Son funciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica:

- a) Asesorar a la Gerencia y a sus órganos, en aspectos jurídicos y Administrativos que le sean consultados.
- b) Informar, opinar y absolver consultas legales que le formulen las diferentes dependencias de la Gerencia Sub Regional.
- c) Recopilar, evaluar, compendiar, sistematizar, y difundir la normatividad legal en el marco de la gestión administrativa.

- d) Formular y visar resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que la Gerencia deba celebrar con terceros para el desarrollo de sus actividades o revisar y opinar cuando éstos hayan sido elaborados por otras dependencias de la Gerencia Sub Regional.
- e) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 12°

Son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

- a) Proponer a la Gerencia Sub Regional, la política, planes, programas y proyectos, así como acciones de racionalización y modernización administrativa.
- b) Formular, proponer y evaluar, los planes estratégicos, así como gestionar líneas de financiamiento y Cooperación Técnica Internacional, en coordinación y con la aprobación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- c) Difundir, orientar y aplicar la metodología para la formulación de los planes de desarrollo concertado, establecidos por el Gobierno Regional.
- d) Formular y evaluar el presupuesto de la Gerencia Sub Regional.
- e) Elaborar y proponer el Programa de Inversiones Concertado y Participativo Sub Regional.
- f) Efectuar las evaluaciones de gestión mediante la aplicación de indicadores y parámetros establecidos por el Gobierno Regional.
- g) Elaborar la Memoria Anual de la Gerencia Sub Regional.
- h) Elaborar y sistematizar información estadística y dirigir las acciones de soporte informático.
- i) Promover, participar y conducir la formulación de programas de ordenamiento y acondicionamiento territorial en el ámbito sub regional; así como tramitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los expedientes sobre demarcación territorial, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y disposiciones emanadas del Gobierno Regional.
- j) Ejecutar las diversas acciones del Proceso de Programación de la Inversión Pública, de acuerdo a los lineamientos emitidos por las instancias del Gobierno Nacional y Gobierno Regional.

- k) Otras funciones que se le asigne en materia de su competencia.

CAPITULO IV

DEL ORGANO DE APOYO

Artículo 13°

El órgano de apoyo lo constituye la Oficina Sub Regional de Administración. Es la encargada de coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de: Contabilidad, Tesorería, Personal, y Abastecimiento y Patrimonio.

Artículo 14°

Son funciones de la Oficina Sub Regional de Administración las siguientes:

- a) Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de personal, contabilidad, tesorería, abastecimiento y de patrimonio.
- b) Presentar y brindar la información oportuna sobre los sistemas que dirige, con la sustentación técnica respectiva, de acuerdo a los plazos establecidos por normas o cuando sea requerida.
- c) Participar en la formulación del presupuesto de la unidad ejecutora.
- d) Cautelar el normal desarrollo de los sistemas administrativos para una eficiente y eficaz gestión.
- e) Ejecutar el Sistema Contable de la Gerencia Sub Regional en concordancia con las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrado y demás dispositivos vigentes.
- f) Atender oportunamente con recursos materiales y de logística los requerimientos de las unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional.
- g) Organizar y actualizar permanentemente el Margesí de Bienes.
- h) Elaborar programas de capacitación para el personal en forma coordinada con las dependencias de la institución.
- i) Supervisar el abastecimiento de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la Gerencia Sub Regional.

j) Programar y supervisar el apoyo logístico de vehículos, así como el adecuado uso de maquinaria y equipo mecánico de la institución.

k) Otras funciones que le sean asignadas.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 15°

Los órganos de línea lo constituyen la Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo.

Artículo 16°

La Sub Gerencia de Operaciones cumple con las funciones siguientes:

- a) Formular y conducir el proceso técnico y administrativo de los proyectos de Inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- b) Formular los perfiles y proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades determinadas en el ámbito de la Gerencia Sub Regional, sobre la base de la normatividad establecida.
- d) Supervisar las obras que se ejecuten mediante Convenio o Contrato.
- c) Ejecutar las obras por administración directa.
- d) Efectuar las liquidaciones de las obras resultantes de la ejecución los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente.
- e) Concertar y formular los convenios o contratos a suscribir con la población organizada e instituciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- f) Ejecutar los programas y proyectos de emergencia de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- g) Otras funciones que le sean asignadas.

Artículo 17°

La Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo, es la encargada de fomentar y propiciar las condiciones necesarias para lograr acciones concertadas, multisectoriales que involucre los esfuerzos de las

entidades del sector público y privado para impulsar acciones de desarrollo en el ámbito subregional.

Artículo 18°

La Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo, cumple con las funciones generales siguientes:

- a) Promover las condiciones de concertación intersectorial e interinstitucional para comprometer los esfuerzos y recursos colectivos de los agentes de desarrollo, en apoyo al desarrollo integral de la subregión.
- b) Fomentar el desarrollo de los servicios orientados a elevar la capacidad productiva, la formalización y constitución de empresas, la generación de empleo, mejorar los ingresos y contribuir al bienestar de la población, especialmente de menores recursos económicos.
- c) Identificar procesos orientados a definir las potencialidades productivas y la oferta exportable de la subregión.
- d) Contribuir al desarrollo de las actividades turísticas y conexas.
- e) Generar condiciones estratégicas para contribuir al fortalecimiento empresarial, en el ámbito subregional, en concordancia con las políticas de desarrollo regional.
- f) Promover el registro de empresas del ámbito subregional en el Terminal de Compras Estatales.
- g) Coordinar y ejecutar las acciones de defensa civil, actuando como Secretaría Técnica del Comité Sub Regional.
- h) Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por el Gobierno Regional en la prestación de los servicios públicos en el ámbito subregional.
- i) Ejecutar a nivel subregional las políticas regionales orientadas a cautelar el uso racional de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
- j) Otras que se le asigne en materia de sus competencias

TITULO IV

DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

Artículo 19°

Las decisiones resolutivas en asuntos de carácter normativo y/o ejecutivo, son emitidas por el Gerente Sub Regional, a través del dispositivo denominado "Resolución Gerencial Sub Regional".

Artículo 20°

La Resolución que emite la Gerencia Sub Regional, debe ser firmada por el titular de la repartición, en su ausencia procede ser firmada únicamente, por el que haga sus veces, siempre que éste último cuente con la autorización resolutive de la instancia correspondiente.

TITULO V

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 21°

La Gerencia Sub Regional Cutervo, mantiene relaciones de cooperación con personas naturales y jurídicas locales, regionales, nacionales y extranjeras cuyas actividades sean compatibles con su finalidad, con el propósito de cumplir con sus objetivos y metas institucionales.

TITULO VI

DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 22°

Los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional Cutervo, están sujetos al régimen laboral de la Administración Pública, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento.

Artículo 23°

Los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional Cutervo, están sujetos, según corresponda, al régimen del Sistema Nacional de Pensiones o del Sistema Privado de Pensiones, conforme a ley.

Los trabajadores que se encuentren incorporados al régimen del D.L N° 20530, podrán mantener dicho régimen de acuerdo a ley.

TITULO VII

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 24°

La Gerencia Sub Regional Cutervo, para su funcionamiento cuenta con recursos asignados por el Tesoro Público, a través del Gobierno Regional Cajamarca, así como de aquellos directamente recaudados y las donaciones y legados a su favor y otros que se asignen por ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.-

Aprobado el presente Reglamento de Organización y Funciones, se constituye en norma institucional, en consecuencia los actos administrativos y de administración que desarrolle la entidad, deberán ser concordantes con el precitado documento de gestión.

SEGUNDA.-

La Gerencia Sub Regional Cutervo mantiene con las Direcciones Sub Regionales Sectoriales, relaciones de coordinación y supervisión, para la formulación de los Planes Estratégicos Concertados, Programas de Desarrollo y prestación de los Servicios Públicos y Administrativos en el ámbito Sub Regional.

TERCERA

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, será la encargada de elaborar y proponer, en un plazo no mayor de 15 días de aprobado el Reglamento de Organización y Funciones, el respectivo Manual de Organización y Funciones (MOF).

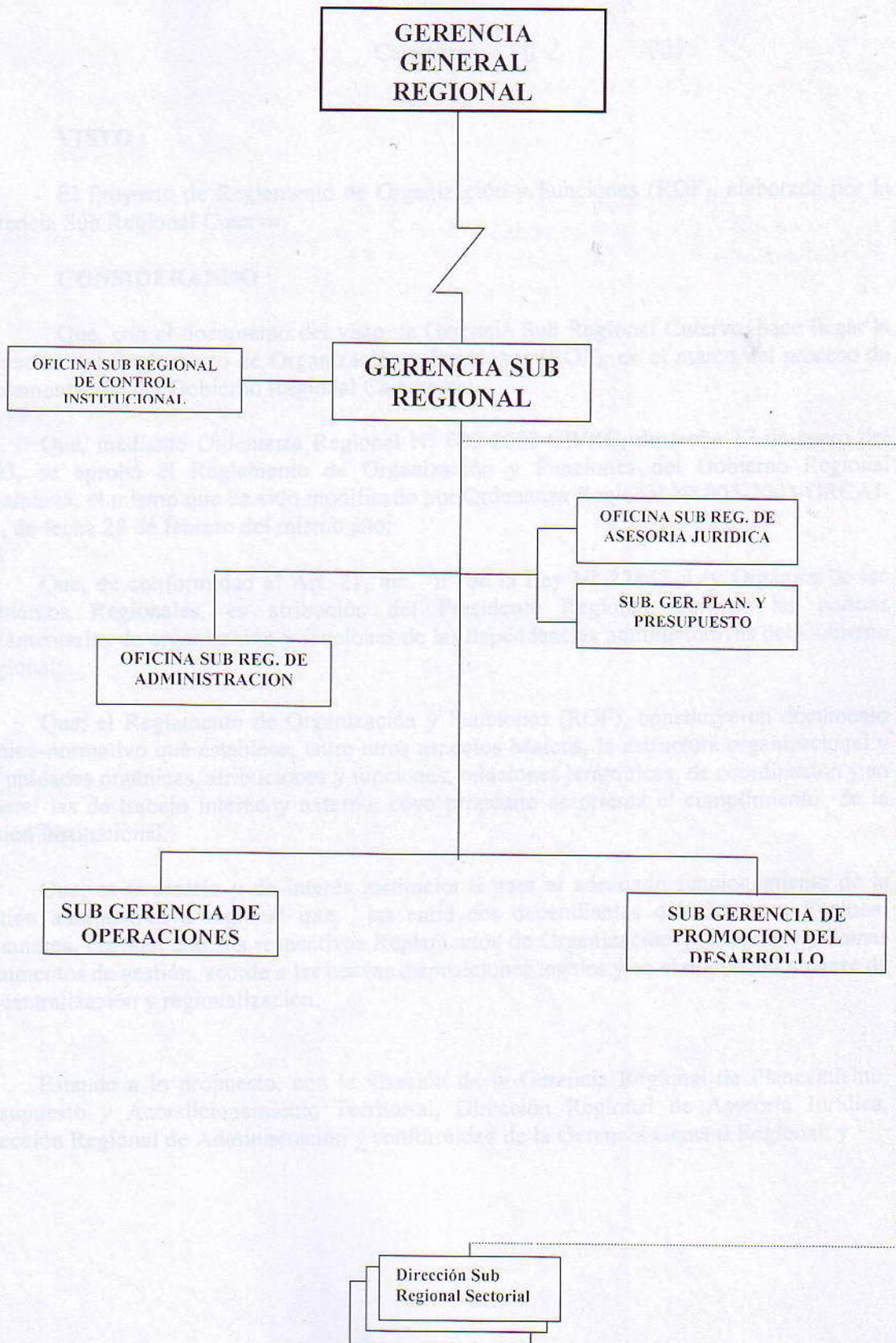
CUARTA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Gobierno Regional Cajamarca.

ORGANIGRAMA GENERAL

A continuación en un folio (1), se adjunta el Organigrama General de la Gerencia Sub Regional Cutervo.

ORGANIGRAMA GENERAL GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°/43 2003 – GR.CAJ/P



Cajamarca, 02 Feb. 2003

VISTO :

El Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), elaborado por la Gerencia Sub Regional Cutervo;

CONSIDERANDO :

Que, con el documento del visto, la Gerencia Sub Regional Cutervo, hace llegar la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el marco del proceso de implementación del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC, de fecha 17 de enero del 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que ha sido modificado por Ordenanza Regional N° 005-2003-GRCAJ-CR, de fecha 28 de febrero del mismo año;

Que, de conformidad al Art. 21, inc. "h" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), constituye un documento técnico-normativo que establece, entre otros aspectos básicos, la estructura organizacional y sus unidades orgánicas, atribuciones y funciones, relaciones jerárquicas, de coordinación y en general las de trabajo interno y externo, cuyo propósito se orienta al cumplimiento de la misión institucional.

Que, es necesario y de interés institucional para el adecuado funcionamiento de la gestión administrativa regional que, las entidades dependientes del Gobierno Regional Cajamarca, cuenten con sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones y demás documentos de gestión, acorde a las nuevas disposiciones legales y en el marco del proceso de descentralización y regionalización;

Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración y conformidad de la Gerencia General Regional; y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 143 2003 - GR.CAJ/P



En uso a las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 27783, 27867 y 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, “ *El Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Gerencia Sub Regional Cutervo*”, el mismo que forma parte de la presente resolución y consta de seis (6) títulos, nueve (9) capítulos, veinticuatro (24) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias, transitorias y finales, y el organigrama general.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Luis Felipe Pita Gastelumendi
PRESIDENTE

